

AUTORIZA VIAJE, GASTO DE PASAJES AÉREOS Y PAGO DE VIÁTICO QUE SE INDICAN

RESOLUCIÓN N° 01486/ 2021

Santiago, 10 de diciembre 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza de Ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985; Decreto Universitario N° 0020975 de 2017; Decreto Universitario presupuesto N°666 de 2021 Decreto TRA N° 309/1861/2020. Decreto Universitario N° 0030804 de 2021.

CONSIDERANDO:

1. La importancia que significa para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, el viaje de la investigadora Alejandra Letelier López, quien viajará a la ciudad de Arica, Chile, para realizar trabajo de coordinación del proyecto, que implica asistir a reuniones presenciales con equipo de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico y Directora Ejecutiva del Servicio Local de Chinchorro, actividades que se enmarcan dentro del proyecto "Nueva Educación Pública NATURA" que consiste en una asesoría en las bases de un proyecto de colaboración de mediano plazo del Instituto NATURA en Chile, con foco en la Nueva Educación Pública.
2. Que, el desarrollo de las actividades mencionadas forma parte de las actividades principales para la concreción del objetivo fundamental del Proyecto pues las reuniones tienen como objetivo definir conjuntamente los focos de la cooperación que desarrollará el Instituto Natura en alianza con el Servicio Local de Chinchorro, todo dentro del contexto de la ejecución del proyecto "Nueva Educación Pública NATURA".
3. Lo dispuesto en los Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
4. Lo señalado en el Decreto Exento N° 0025371 de 2021, el que en su artículo cuarto consagra que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Congresos y Seminarios.
5. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto "Nueva Educación Pública NATURA".
6. Que los pasajes aéreos se adquirieron mediante el catálogo de Chile Compra a través de la OC 5537-44-CM21, según el detalle indicado en el considerando siguiente.
7. Que, el detalle de las fechas de viajes, montos de viáticos y valor de pasajes aéreos se detallan en el siguiente cuadro de identificación:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de regreso	Monto viático	Valor pasajes Aéreos
Alejandra Letelier López	13.893.630-9	Arica	16-12-2021	17-12-2021	\$ 85.201	\$ 112.479

RESUELVO:

1. Autorícese el pago de viáticos y pasajes según el detalle individualizado en el cuadro de identificación presente en el considerando séptimo de esta resolución.
2. Impútese el pago de viáticos individualizado en el considerando séptimo de la presente resolución al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060501 4603 187, del Proyecto "Nueva Educación Pública NATURA", del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.
3. Impútese el pago de pasajes individualizado en el considerando séptimo de la presente resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060501 4603-187, del Proyecto "Nueva Educación Pública NATURA" del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Alejandra
Cristina
Mizala
Salces

Firmado
digitalmente por
Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2021.12.14
23:34:45 -03'00'

ALEJANDRA MIZALA

Directora

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm

13 de diciembre de 2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Mediante el presente documento, certifico la disponibilidad de recursos presupuestarios en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, para el financiamiento del pago y los gastos indicados en la resolución N° 01486 del 10 de diciembre de 2021, la cual autoriza gastos de pasajes aéreos y pago de viático en el marco del desarrollo del proyecto “Nueva Educación Pública NATURA”.



Jeannette Arenas Caruti
Administración y Finanzas
Instituto de Estudios Avanzados en Educación
Universidad de Chile

Rut : 60.910.000-1
Dirección : Olivos 1007
Demandante :

Teléfono :

Demandante : UNIVERSIDAD DE CHILE
Unidad de Compra : UCHILE Instituto Estudios Avanzados en Educación
Fecha Envío OC. : 10-12-2021 11:43:13
Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 5537-44-CM21

SEÑOR (ES) : LATAM AIRLINES GROUP S.A.

RUT : 89.862.200-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Orden de Compra

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Periodista José Carrasco Tapia 75 Santiago Centro Región Metropolitana de Santiago

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO :

FORMA DE PAGO : Contra Factura 30 Días

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
78111502	Pasajes Aereos	1 Unidad	Pasaje adulto PNR: RYOPIH Ticket: 0452163589593 Ruta: Santiago de Chile/Arica/Santiago de Chile Observacion: SCL-ARI DEC 16, 2021 Ida: 16-12-2021 Regreso: 17-12-2021	Pasaje adulto PNR: RYOPIH Ticket: 0452163589593 Ruta: Santiago de Chile/Arica/Santiago de Chile Observacion: SCL-ARI DEC 16, 2021 Ida: 16-12-2021 Regreso: 17-12-2021	125.996,00	13.517,00	0,00	112.479

Orden de Compra
Proveniente de
convenio marco

Neto	\$	112.479
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	112.479
19% IVA	\$	0
Imp. específico	\$	0
Total	\$	112.479

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

OC por CM:203 Reserva:RYOPIH

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
 2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
 3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
 4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
 5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
 6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Información de tu Pasaje

Este documento contiene el detalle y condiciones del servicio que adquiriste.
No es necesario que lo lleses el día de tu viaje.

Nombre Pasajero	ALEJANDRA LETELIER	Documento de Identificación	CL138936309
Código de Reserva	RYOPIH	Nº Pasajero Frecuente	
Tipo de pasajero	Adulto	Ciudad y Fecha de emisión	Santiago de Chile, Chile 10-DIC.-21

Desglose de tu pago

Concepto	Número de ticket	Monto (1)
Tarifa		CLP 113.980
Equivalente tarifa en moneda de pago		CLP 0
Tasas y/o impuestos (2)		CLP 12.016
Total pasaje	045-2163589593	CLP 125.996
DESCUENTO		CLP -13.517
Total pagado		CLP 112.479

Forma de pago

Tipo	Detalle	Fecha de expiración	Código de Autorización
(1)	CLP: pesos chilenos		
(2)	Detalle de las tasas Pasaje: CLP CL 12.016		

Itinerario

Nº Vuelo	Origen	Destino	Salida		Llegada		Cabina	Tarifa	Asiento	Equipaje
			Fecha	Horario	Fecha	Horario				
LA 382 Operado por Latam Airlines Chile	SANTIAGO DE CHILE A. MERINO BENÍTEZ INTL.	ARICA CHACALLUTA	JUE. 16-DIC.-21	17:37	JUE. 16-DIC.-21	20:16	Economy - X	X00SL5ZI	Asignación aleatoria al momento de hacer el Check-in	Sólo incluye equipaje de mano
LA 183 Operado por Latam Airlines Group	ARICA CHACALLUTA	SANTIAGO DE CHILE A. MERINO BENÍTEZ INTL.	VIE. 17-DIC.-21	16:09	VIE. 17-DIC.-21	18:37	Economy - S	S00SL5ZI	Asignación aleatoria al momento de hacer el Check-in	Sólo incluye equipaje de mano

- Información importante: Si tú o alguno de tus acompañantes tienen una necesidad especial, infórmalos al momento de realizar tu reserva y hasta 48 horas antes de tu vuelo llamando a nuestro Contact Center. Para mayor información ingresa a nuestro Centro de Ayuda <http://helpdesk.lan.com/hc/es/>.
- Si tu equipaje de mano excede el tamaño o peso máximo permitido, tendrás la opción de enviarlo a la bodega del avión por un costo extra. Si decides no hacerlo, no podremos embarcar tu equipaje en el vuelo ni hacemos responsable de su custodia.
- Antes de viajar, revisa las restricciones de entrada para los distintos países debido al brote de COVID-19.
- No olvides revisar los beneficios de tu categoría si eres socio Gold, Gold Plus, Platinum, Black o Black Signature.

Detalle aerolíneas

Nº de vuelo	Aerolínea operadora	Aerolínea comercializadora
LA 382	LATAM Airlines Chile	LATAM Airlines Chile
LA 183	LATAM Airlines Group	LATAM Airlines Group

Información local

• Recuerde revisar su hora de presentación en aeropuerto. Esta será indicada en su boarding pass al realizar el Check-in en nuestro sitio web. Si no pudo hacer su Check-in en el sitio y/o necesita facturar equipaje en el aeropuerto, debe presentarse con la debida anticipación:

Para vuelos **nacionales**:

Dentro de Chile: 2 horas antes del vuelo (3 horas si vas a Balmaceda o Punta Arenas)

Dentro de Brasil: 2:30 horas antes del vuelo

Dentro de Ecuador: 2 hora y media antes del vuelo

Dentro de Colombia: 2 horas antes del vuelo

Dentro de Perú: 2:30 horas antes del vuelo (3 horas si sales desde Lima)

Para vuelos **internacionales**: 3 horas saliendo desde Colombia y 4 horas saliendo desde el resto de los países.

Equipaje permitido

Equipaje de bodega (transportado en la bodega del avión)

La tarifa: LIGHT: X00SL5ZI

Sólo incluye equipaje de mano. Si quieres agregar maletas adicionales para ser transportadas en bodega visita [nuestro sitio web](#).

La tarifa: LIGHT: S00SL5ZI

Sólo incluye equipaje de mano. Si quieres agregar maletas adicionales para ser transportadas en bodega visita [nuestro sitio web](#).

Si viajas con equipaje especial (artículos deportivos, musicales y audiovisuales), infórmate de las especificaciones para su transporte y del costo [en nuestro sitio](#).

Equipaje en cabina (transportado en la cabina de pasajeros)

Las tarifas Promo, Light, Plus y Top permiten llevar sin costo en cabina Economy:

- Una pieza de equipaje de máximo 10 kg. En ambos casos pueden ser ubicadas en los compartimientos superiores de la cabina y las dimensiones máximas son 55cmx35cmx25cm (largo, alto, ancho) incluyendo bolsillos, ruedas y asa. Ten en cuenta que si tu equipaje de mano no cumple con estos requisitos tendrás la opción de enviarlo a la bodega del avión por un costo extra de acuerdo a lo indicado en los términos y condiciones en [www.latam.com](#). Si decides no hacerlo, no podremos embarcar tu equipaje en el vuelo ni hacernos responsable de su custodia.

- Un artículo personal (cartera, laptop o bolso de bebé), el cual deberá ser ubicado bajo el asiento delantero, excepto en primera fila y en filas de emergencia

Elementos de valor

En el transporte de equipaje, LATAM no asume responsabilidad más allá de los límites establecidos por ley, por la pérdida, daño o retardo de objetos frágiles y/o de alto valor, tanto comercial como personal (ej: joyas, artículos electrónicos, etc.). Te recomendamos transportar estos objetos como equipaje de mano, para que siempre puedas mantener custodia de ellos.

Elementos no permitidos

NOTIFICACIÓN SOBRE MERCANCIAS PELIGROSAS: El transporte de ciertas mercancías peligrosas, como los aerosoles, fuegos artificiales y líquidos inflamables, a bordo de la aeronave está prohibido. Si no comprende estas restricciones, infórmate a través de nuestros canales de venta o directamente en nuestro sitio web:

- Elementos prohibidos tanto en equipaje de bodega como de mano (mercancías peligrosas) [nuestra página web](#)
- Prohibidos en el equipaje de mano: [nuestra página web](#)

Condiciones de tu pasaje según las tarifas pagadas

- El pasaje que compraste puede estar compuesto por vuelos con distintas tarifas, cuyas regulaciones pueden ser diferentes.
- Si tienes vuelos internacionales o dentro de Argentina y quieres realizar un cambio o devolver tu pasaje, considera que aplicarán las condiciones de la tarifa más restrictiva en tu itinerario.
- Si quieres cambiar o devolver tu pasaje con vuelos dentro de Chile, Perú, Colombia, Ecuador o Brasil y tiene más de una tarifa, considera que aplicarán las condiciones de cada una de ellas. Para vuelos internacionales aplicarán las condiciones más restrictivas.
- A continuación te mostramos las regulaciones asociadas a tu viaje. Si tienes dudas ingresa a nuestro sitio web o llama a nuestro Contact Center.

ESTADÍA MÍNIMA REQUERIDA

La tarifa: LIGHT: X00SL5ZI

No tiene restricciones de fechas para viajar

La tarifa: LIGHT: S00SL5ZI

No tiene restricciones de fechas para viajar

ESTADÍA MÁXIMA PERMITIDA

La tarifa: LIGHT: X00SL5ZI

Estadía máxima en destino de 12 meses.

La tarifa: LIGHT: S00SL5ZI

Estadía máxima en destino de 12 meses.

RESTRICCIONES DE VIAJE

La tarifa: LIGHT: X00SL5ZI

No tiene restricciones de fechas para viajar

La tarifa: LIGHT: S00SL5ZI

No tiene restricciones de fechas para viajar

CAMBIOS

- Revisa las principales condiciones para hacer cambios de acuerdo a tu itinerario.
- Si aún no has iniciado tu viaje y quieres realizar un cambio, las tarifas de vuelos que te ofreceremos serán las disponibles al momento del cambio y tu viaje deberá cumplir con todas las condiciones de estas nuevas tarifas.

- Si volaste alguno de los tramos del viaje y quieres realizar un cambio, te ofreceremos las tarifas de vuelos disponibles al momento que realizaste la compra de los pasajes. En este caso, también el nuevo viaje debe cumplir siempre con todas las condiciones de las tarifas
- Si la tarifa original permite cambios y al momento de hacer el cambio esta ya no está disponible o no cumple con las regulaciones originales, podrás acceder a una nueva tarifa pagando la diferencia. Si tu tarifa original permite cambios pero no es reembolsable, en caso de querer realizar cambios el valor de la nueva tarifa deberá ser igual o superior al valor de la tarifa original.

La tarifa: LIGHT: X00SL5ZI

Permite cambio antes de la hora del vuelo **con multa de CLP 28000**
No permite cambio después de la hora del vuelo.

La tarifa: LIGHT: S00SL5ZI

Permite cambio antes de la hora del vuelo **con multa de CLP 28000**
No permite cambio después de la hora del vuelo.

DEVOLUCIONES

- Revisa las principales condiciones para hacer devoluciones de acuerdo a tu itinerario.
- Aunque tu pasaje no permita devolución tienes derecho a solicitar el reembolso de las tasas de embarque. Ten en cuenta que en algunos países cobran un cargo por servicio en la compra y que este monto no es reembolsable.
- En caso que aplique, podrás solicitar la devolución de tus pasajes en la sección Administra tu viaje de nuestro sitio.
- Si tu vuelo es internacional y eliges una tarifa que permite un porcentaje o la totalidad de devolución, ten en cuenta que sólo podrás solicitar el reembolso antes del horario de salida del primer vuelo de tu itinerario
- El porcentaje de la devolución corresponde al valor de la tarifa neta sin impuesto.
- Si el pago se realizó en efectivo, la devolución se efectuará a través de transferencia bancaria a una cuenta en moneda local según el tipo de cambio oficial vigente a la fecha de la solicitud.
- CARGO POR EMISIÓN DE CANJE: Se cobrará un cargo por emisión de canje por cada segmento y pasajero cuando la anticipación de compra sea menor a 90 días en vuelos nacionales y 120 días para vuelos internacionales. Tienes derecho a devolución de éste cargo cuando se produzca una cancelación de tu itinerario por causas atribuibles a la Aerolínea

La tarifa: LIGHT: X00SL5ZI

No permite devolución.

La tarifa: LIGHT: S00SL5ZI

No permite devolución.

Información general

- **VIGENCIA DEL PASAJE:** Si tu tarifa no permite cambios ni devoluciones, sólo aplican las fechas de salida y llegada correspondientes al itinerario de tu viaje. Si tu tarifa permite cambios y/o devoluciones, la vigencia de tu pasaje es de 12 meses a contar de la fecha de emisión. Sin embargo, una vez iniciado viaje, tu pasaje vence al cumplirse la estadía máxima o la última fecha de viaje que tu tarifa permite.
- **CHECK-IN:** ¡Ahorra tiempo! Haz tu Check-in en nuestro sitio, elige tu asiento e imprime tu tarjeta de embarque. Con esto, si viajas sólo con equipaje de mano, pasa directo a la sala de embarque. Servicio disponible entre 48 y 2 horas antes de tu vuelo ingresando tu RUT o DNI y tu código de reserva. Infórmate sobre condiciones de Check-in y restricciones de rutas en nuestro sitio. Si tienes un vuelo operado por otra aerolínea, recuerda que debes chequearte con anticipación en el sitio web de la línea aérea que opera tu vuelo.
- **NECESIDADES ESPECIALES:** Si tienes alguna necesidad médica o requerimiento especial llama a nuestro Contact Center para que podamos ayudarte. Si tienes dudas visita la sección Información para tu viaje, dentro de nuestro sitio latam.com.
- **MENORES DE 2 AÑOS SIN DERECHO A ASIENTO:** Solo pueden transportar libre de costo uno de estos artículos como: un coche plegable o un moisés portátil, o una silla de auto certificada para vuelos el que puede ser transportado en la bodega del avión o en cabina sujeto a disponibilidad de espacio. Política solo aplicable para vuelos LATAM Airlines Group, consulta por las regulaciones que aplican para menores de dos años con la aerolínea que opera tu vuelo.
- **USO DEL PASAJE:** El pasaje que compraste es intransferible. Los vuelos o tramos que componen el itinerario deberán volarse en el orden consecutivo indicado. El Transportista, sujeto a las condiciones revistas en la legislación aplicable, podrá negar el embarque a un pasajero que no cumpla con el orden del itinerario antes referido o si el pasajero no ha volado alguno de los tramos indicados en su pasaje. Si no se vuela alguno de los tramos indicados en el itinerario, éste se cancelará en su totalidad, sin previo aviso, no procediendo ningún tipo de reembolso salvo que las condiciones de la tarifa de tu pasaje lo permitan. A modo de ejemplo y sin que esta condición se limite a este caso en específico, si el pasajero no vuela el primer tramo que se especifica en el itinerario (entendiéndose como ida), este no podrá volar ningún otro (entendiéndose como vuelo de escala o de vuelta).
- **ASIENTO:** Con las tarifas Promo o Light podrás comprar un asiento LATAM+ o uno estándar. Si tu tarifa es Plus, podrás elegir sin costo un asiento estándar o pagar por uno LATAM+. Si compraste una tarifa TOP o eres socio Platinum, Black, o Black Signature, podrás escoger un asiento LATAM+ sin costo, siempre y cuando hayan espacios disponibles, de lo contrario pueden seleccionar un asiento estándar de manera gratuita. Puedes seleccionar tu asiento en Mis Viajes. Asiento gratuito válido solo en vuelos operados por LATAM.
- **DOCUMENTACION REQUERIDA PARA EL VIAJE:** El pasajero es responsable de presentar y cumplir con toda la documentación requerida para ingresar o salir de un determinado país, por lo que te recomendamos tomar contacto con el Consulado del país o países que visitarás. Si el vuelo hace escala antes del punto de destino, infórmate si se requiere hacer inmigración, para los efectos de contar con la documentación requerida para tu viaje.
- **TASAS DE EMBARQUE:** Según fuera aplicable, te recordamos informarte sobre las tasas de embarque a pagar directamente en aeropuerto. En caso de no realizar el viaje y aunque tu tarifa NO permita devolución del pasaje, podrás ingresar tu solicitud a través de nuestro sitio latam.com > Check in y Servicios > Devuelve tu pasaje a través de nuestro Contact Center, para que te devolvamos aquellas tasas aeroportuarias que son reembolsables de acuerdo a las normas o limitaciones de los respectivos países. En caso que dichas tasas **no hayan sido incluidas** en el valor pagado (fueron recaudadas por el aeropuerto), deberás solicitar su reembolso directamente ante la autoridad aeroportuaria respectiva, sujeto a las limitaciones o normas antes indicadas.
- **CANCELACIÓN POR NO PAGO:** La compañía puede negar el transporte en cualquiera de los tramos, si la tarifa contratada no se ha pagado (en todo o parte) o si se ha obtenido el pasaje con infracción a la ley.
- **CONTRATO DE TRANSPORTE:** Infórmate de los términos, condiciones y legislación aplicable a los que está sujeto tu viaje, a través del Contrato de Transporte el cual se encuentra a tu disposición en el link <https://www.latam.com/link/transparencia/condiciones-del-contrato-de-transporte/>
- **DERECHOS EN CASO DE DENEGACIÓN DE EMBARQUE:** En caso de denegación de embarque por sobreventa, el pasajero tendrá los derechos que se establecen en los artículos 133 y 133A del Código Aeronáutico de Chile.
- **PROMOCIONES:** Para los tickets comprados bajo la promoción 2x los pasajeros deben viajar juntos todo el itinerario.
- **ACUMULACIÓN DE MILLAS LATAM Pass:** Infórmate sobre las tarifas que permiten acumulación de millas https://www.latam.com/es_cl/latam-pass/como-acumular-millas/volando/en-latam-airlines/(*)
- **LIMITES DE RESPONSABILIDAD:** Los pasajeros que se embarcan en un viaje que involucre un destino final o una escala en un país que no sea el país de salida, se les informa que las disposiciones de un tratado internacional (el Convenio de Varsovia, el Convenio de Montreal de 1999 u otro tratado), así como el contrato propio de la aerolínea o sus disposiciones tarifarias, pueden ser aplicables a todo su viaje, incluida cualquier parte en su totalidad dentro de los países de salida y destino. El tratado aplicable rige y podría limitar la responsabilidad de las aerolíneas a los pasajeros por muerte o lesiones personales, destrucción o pérdida o daño del equipaje, y por la demora de los pasajeros y el equipaje. Por lo general, se puede obtener protección adicional comprando un seguro de una compañía privada o de la aerolínea directamente. Dicho seguro no se ve afectado por ninguna limitación de la responsabilidad de la aerolínea en virtud de un tratado internacional. Para más información consulte a su aerolínea o representante de la compañía de seguros.(**)

(*) No aplica para emisiones y reemisiones de tickets premios LATAM Pass.

(**) Sólo aplica para vuelos desde y hacia a Estados Unidos.

Para cualquier duda posterior, por favor comuníquese con nuestro Contact Center (número 600 526 2000) o visita nuestra página web.

Por resolución 1110 del SII, Grupo LATAM Airlines S.A. está autorizado a no emitir boleto. Este documento es sólo informativo.

VTAS INTERNET EMPRESAS
Sin Dirección

SANTIAGO, 22 de Octubre de 2021

Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N°s 1937 de 1983, 0020975 de 2017, 666/2021 y 309/1861/2020.

Considerando:

1.- Que, con la finalidad de coordinar operativamente el convenio con el Instituto Natura, lo que incluye participar en reuniones con la contraparte, elaborar informes, realizar entrevistas y análisis; realizar revisiones documentales, realizar presentaciones de avances y finales del convenio. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto Nueva Educación Pública NATURA.

2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a los conocimientos adquiridos a lo largo de su carrera académica y la experiencia desarrollada en el campo laboral, los cuales serán fundamentales para el desarrollo del Proyecto Nueva Educación Pública NATURA.

3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de profesional, lo que se acredita con copia del certificado de título profesional, copia de certificado de Magíster, y currículum.

SIAPER-RE

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. en los términos que a continuación se expresan:

ASESORÍAS Y SERVICIOS

En Santiago a 01 de Septiembre de 2021, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Alejandra Verónica Letelier López, domiciliado en Santo Domingo 1325 Departamento 2206 , Santiago, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 13.893.630-9, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Alejandra Verónica Letelier López, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

Coordinar operativamente el convenio con el Instituto Natura, lo que incluye participar en reuniones con la contraparte, elaborar informes, realizar entrevistas y análisis; realizar revisiones documentales, realizar presentaciones de avances y finales del convenio. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto Nueva Educación Pública NATURA.

Jeannette
Ivonne
Arenas
Caruti

Firmado digitalmente por Jeannette Ivonne Arenas Caruti
Fecha: 2021.10.22 16:18:55 -03'00'

Jeannette Arenas Caruti
Director de Administración y Finanzas

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 122 días desde el 01 de Septiembre de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Alejandra Verónica Letelier López no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$7.200.000 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$1.800.010 el día 30 de Septiembre de 2021.
- b) con monto de \$1.799.990 el día 31 de Octubre de 2021.
- c) con monto de \$1.800.020 el día 30 de Noviembre de 2021.
- d) con monto de \$1.799.980 el día 31 de Diciembre de 2021.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Alejandra Verónica Letelier López deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personnae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

Impútese el gasto al Título A; subtítulo 1; ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

Carmen Sotomayor Echenique
Firmado digitalmente por
Carmen Sotomayor Echenique
Fecha: 2021.11.03 09:43:26
-03'00'

Carmen Sotomayor Echenique
Subdirectora

Alejandra Cristina Mizala Salces
Firmado digitalmente por
Alejandra Cristina Mizala
Salces
Fecha: 2021.10.28
15:31:35 -03'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora

202140030804

SANTIAGO, 22 de Octubre de 2021

EXENTO CGR

DETALLE DE CUOTAS

013.893.630-9 Letelier López Alejandra Verónica			
Centro de registro		Monto	Fecha pago
13060501.4603.187 - Nueva Ed.Pública NATURA		\$ 1.800.010	30/09/2021
13060501.4603.187 - Nueva Ed.Pública NATURA		\$ 1.799.990	31/10/2021
13060501.4603.187 - Nueva Ed.Pública NATURA		\$ 1.800.020	30/11/2021
13060501.4603.187 - Nueva Ed.Pública NATURA		\$ 1.799.980	31/12/2021



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Santiago a 01 de Septiembre de 2021, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia Nº75 y Doña Alejandra Verónica Letelier López, domiciliado en Santo Domingo 1325 Departamento 2206, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 013.893.630-9, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del DFL Nº 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. Nº 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Alejandra Verónica Letelier López, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

"Coordinar operativamente el convenio con el Instituto Natura, lo que incluye participar en reuniones con la contraparte, elaborar informes, realizar entrevistas y análisis; realizar revisiones documentales, realizar presentaciones de avances y finales del convenio. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia Nº75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto Nueva Educación Pública NATURA."

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 122 días desde el 01 de Septiembre de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Alejandra Verónica Letelier López no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$7.200.000 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$1.800.010 el día 30 de Septiembre de 2021
- b) con monto de \$1.799.990 el día 31 de Octubre de 2021
- c) con monto de \$1.800.020 el día 30 de Noviembre de 2021
- d) con monto de \$1.799.980 el día 31 de Diciembre de 2021

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Alejandra Verónica Letelier López deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe, cuando éste estuviere sujeto a toma de razón de la Contraloría General de la República, o al respectivo control de legalidad por parte de la Contraloría Universitaria, si estuviere exento del procedimiento antes dicho.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11º del DFL Nº 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

Alejandra
Cristina
Mizala
Salces

Firmado
digitalmente por
Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2021.10.28
15:32:01 -03'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora



Alejandra Verónica Letelier López
Prestador del servicio



**FORMULARIO QUE DEBE ACOMPAÑARSE A
LOS CONVENIOS**

- | | |
|--|---|
| 1) Nombre del Interesado | Alejandra Verónica Letelier López |
| 2) RUT | 013.893.630-9 |
| 3) Nacionalidad | Chilena |
| 4) Es Funcionario de la Universidad | No |
| 5) Es funcionario de la Administración Pública | No |
| 6) Servicio en el cual trabaja y dependencia | |
| 7) Cargo que sirve en la Universidad | |
| 8) Número de horas semanales desempeñadas | ,0 |
| 9) Está acogido a regímenes de Jornada Completa o Dedicación Exclusiva | No |
| 10) Función que desarrolla en el cargo desempeñado | |
| 11) Remuneración que percibe de la Universidad | \$ |
| 12) Naturaleza del Convenio | Coordinar operativamente el convenio con el Instituto Natura, lo que incluye participar en reuniones con la contraparte, elaborar informes, realizar entrevistas y análisis; realizar revisiones documentales, realizar presentaciones de avances y finales del convenio. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto Nueva Educación Pública NATURA. |
| 13) Monto del Convenio | \$7.200.000 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS). |

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado digitalmente
por Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2021.10.28
15:32:17 -03'00'

Alejandra Cristina Mizala Salces
Directora

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Alejandra Verónica Letelier López (RUT : 013.893.630-9), declaro bajo juramento que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en las letras a), b) y c) del artículo 54 de la Ley N°18.575, modificada por la Ley N° 19.653, es decir:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.

Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la Administración Civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

c) El suscrito, teniendo total conocimiento de los apercibimientos legales en caso de falsedad, viene por el presente acto en declarar que no ha sufrido condenas por crimen o simple delito que lo inhabilite para su desempeño a cualquier título en la Administración Pública.

Lo anterior a fin de ser contratado a honorarios:


FIRMA

Santiago, 01 de Septiembre de 2021.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, Alejandra Verónica Letelier López (RUT : 013.893.630-9), declaro bajo juramento que no presto servicios, bajo ninguna modalidad, para una institución pública o del Estado.



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping letters, positioned above a horizontal line.

FIRMA

Santiago, 01 de Septiembre de 2021.



DECLARACIÓN RELATIVA A CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

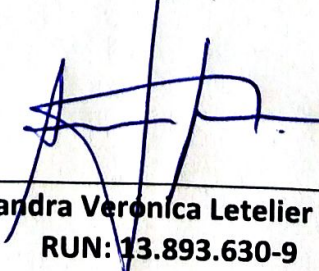
1. El prestador del servicio estará obligado a tratar la información que reciba con ocasión del presente contrato de manera estrictamente reservada, la que abarcará o podrá abarcar, a modo ilustrativo y sin que el listado constituya limitación, antecedentes científicos, administrativos, comerciales, de mercado, financieros, contables, de carácter industrial, entre otros. De este modo, estará obligado a no divulgarla a terceros, así como a mantener a su respecto medidas de seguridad y protección adecuadas que aseguren, de manera razonable, que ella no será conocida por dichos terceros.

De igual forma, el prestador del servicio acepta que una vez finalizadas sus labores descritas en el contrato, restituirá o destruirá, tomando las medidas de seguridad necesarias, toda la información Confidencial a la que haya tenido acceso o que le haya sido entregada. Esta obligación de reserva se extenderá por un plazo de 10 años contados desde la fecha de término del presente instrumento. Sin embargo, se exceptúan de la obligación de reserva respecto de aquella Información Confidencial que:

- a) El prestador del servicio pruebe, al tiempo de su entrega, que se encontraba en el dominio público o que hubiese sido desarrollada por él con anterioridad, o que fue puesta a su disposición por un tercero que a su vez es dueño legítimo de la misma.
- b) Con posterioridad a su entrega o con posterioridad a la fecha en la cual el prestador del servicio tome contacto con ella, llegue a ser de dominio público, en cualquier forma que no suponga una violación de las obligaciones que emanan de esta declaración.
- c) Se deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente, sólo y respecto de aquella parte de la información que la Ley u orden afecte y siempre que dentro de un plazo de un día hábil siguiente se informe de tal circunstancia al encargado del Proyecto.

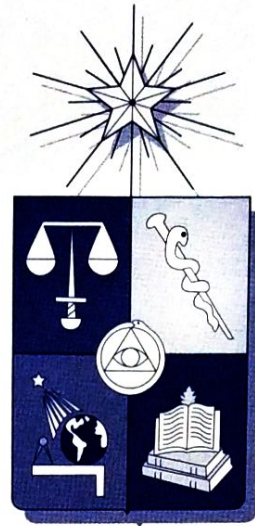
2. El prestador del servicio reconoce y acepta que los resultados de las labores ejecutadas dentro de la institución serán objeto de los derechos de Propiedad Industrial y/o Derecho de Autor, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N° 19.039 sobre Propiedad Industrial, y artículo 88 de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual. En consecuencia, el prestador de servicios reconoce en este acto que los resultados del Proyecto serán de titularidad únicamente de la Universidad de Chile, no correspondiéndole derecho alguno sobre ellos.

Asimismo, será aplicable a la actividad realizada por el prestador del servicio la normativa universitaria vigente sobre protección de la propiedad intelectual y/o propiedad industrial, según sea el caso.


Alejandra Verónica Letelier López
RUN: 13.893.630-9

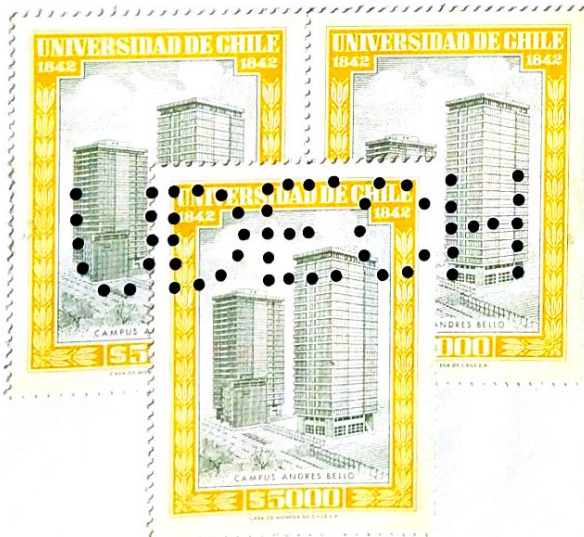
Cédula de Identidad N° 13.893.630-9
N° Registro 4367/2016
N° Folio 241396

241396




Universidad de Chile

*Certifico que el 10 de junio de 2016 el Rector de la Universidad de Chile otorgó a doña **ALEJANDRA VERÓNICA LETELIER LÓPEZ**, el grado de **MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA EDUCACIONAL** y fue aprobada con distinción máxima 6,4.*



Santiago, 29 de octubre de 2018


Jefe de la Oficina de Títulos y Grados

Escala de Notas:
aprobado 4 - 4.9 aprobado con distinción 5 - 5.9 aprobado con distinción máxima 6 - 7
(D.U. 7586 de 1993)



Cédula de Identidad N° 13.893.630-9
N° Registro 3938/2007
N° Folio 137167

0137167

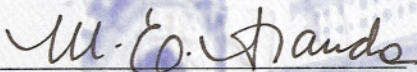


Universidad de Chile

Certifico que el 20 de Julio de 2007 el Rector de la Universidad de Chile otorgó a doña **ALEJANDRA VERÓNICA LETELIER LÓPEZ**, el título de **PSICÓLOGO** y fue aprobado con distinción máxima 6,2.



Santiago, 20 de Julio de 2007


Jefe de la Oficina de Títulos y Grados

Escala de Notas:

aprobado 4 - 4.9 aprobado con distinción 5 - 5.9 aprobado con distinción máxima 6 - 7
(D.U. 7586 de 1993)



Alejandra Letelier López
Psicóloga
Universidad de Chile

Resumen Profesional

Psicóloga educacional de la Universidad de Chile. Magíster en Psicología Educacional de la misma universidad. Diplomado en Psicología Educacional, Gestión Directiva, Formación Pedagógica y Psicología del Deporte. Con 16 años de experiencia laboral, tanto en el sector público como privado, en ámbitos de gestión y coordinación de equipos de trabajo en educación, implementación de política pública, proyectos, formación continua presencial y a distancia (diseño curricular e instruccional). Experiencia en establecimientos educacionales, educación de adultos y docencia universitaria.

Datos Personales

Fecha de Nacimiento : 09 de Febrero de 1980.
Nacionalidad : Chilena.
Estado Civil : Soltera, dos hijos.
RUT : 13.893.630 - 9.
Dirección : Santo Domingo 1325, Depto 2206, Santiago.
Teléfono móvil : 9 8 776 29 26.
E-mail : aletelierlopez@gmail.com

Antecedentes Académicos:

Junio del 2016: **Magister en Psicología Educacional.** Universidad de Chile, Chile.

Enero de 2012: **Diplomado en Psicología Educacional.** Universidad de Chile, Chile.

Octubre del 2009: **Diplomado en Gestión Directiva.** Universidad Santo Tomás, Chile.

Agosto del 2008: **Diplomado en Formación Pedagógica.** Universidad Santo Tomás, Chile.

Julio 2007: **Título Psicóloga.** Universidad de Chile.

Mayo 2006: **Diplomado en Psicología del Deporte.** Universidad Diego Portales, Chile. Universidad de las Islas Baleares, España.

Marzo 2005: **Especialista Universitario en Psicología del Deporte.** Universidad Diego Portales, Chile. Universidad de las Islas Baleares, España.

Diciembre 2004: **Licenciada en Psicología.** Universidad de Chile.

Diciembre 2001: **Bachiller en Humanidades y Ciencias Sociales**. Universidad de Chile.
Antecedentes Laborales:

Septiembre de 2015 a marzo 2021: **Coordinadora Nacional de Formación Continua de la División de Evaluación y Orientación de Desempeño**, Agencia de Calidad de la Educación.

Funciones desempeñadas:

- Diseño del Plan de Formación Anual para evaluadores y evaluadoras en consideración del modelo de gestión de la Dirección Nacional del Servicio Civil y el modelo de formación por competencias (diseño curricular).
- Coordinación de la implementación de las instancias (presencial, *e-learning* y *b-learning*) del Plan de Formación a nivel nacional considerando sus aspectos técnicos, logísticos y administrativos.
- Revisión y retroalimentación del diseño didáctico de los módulos del Plan de Formación.
- Desarrollo del diseño didáctico y de contenidos de los módulos de formación.
- Evaluación del Plan de Formación (a nivel de reacción, nivel de aprendizaje y nivel de transferencia).
- Análisis y sistematización de la información asociadas a la implementación de los módulos y del Plan y administración de los registros de las acciones formativas (a nivel nacional, a nivel de macrozona y a nivel de evaluador/a).
- Seguimiento, evaluación y sistematización de cada proceso de formación, con el fin de perfeccionar permanentemente el diseño y la implementación del Plan de Formación.
- Seguimiento y control del cumplimiento de Metas de Alta Dirección Pública (ADP) y Convenio de Desempeño Colectivo (CDC).

Diciembre de 2014 a septiembre de 2015: **Profesional de la Unidad de Formación Continua de la División de Evaluación y Orientación de Desempeño**, Agencia de Calidad de la Educación.

Funciones desempeñadas:

- Desarrollo de los contenidos e implementación los programas de inducción de nuevos evaluadores y evaluadoras.
- Diseño de los distintos contenidos y metodologías de las jornadas de formación y coordinación de su implementación con las distintas Macrozonas, considerando sus aspectos logísticos, técnicos y administrativos.
- Relatoría y/o acompañamiento a los y las relatoras de las instancias de formación en todas las macrozonas del país.
- Análisis y sistematización de la información resultante de la implementación de los ciclos de visita de evaluación y orientación, para detectar necesidades de formación y mejoras para el diseño e implementación del Plan.

Abril de 2013 a noviembre de 2014: **Evaluadora de la División de Evaluación y Orientación de Desempeño**, Agencia de Calidad de la Educación.

Funciones desempeñadas:

- Evaluar y orientar el desempeño de los establecimientos educacionales y sus sostenedores, mediante utilización de los dispositivos generados por la Agencia de la Calidad de la Educación, con el fin de movilizarlos hacia la mejora de sus procesos de gestión educativa.
- Levantar información mediante la aplicación de instrumentos que contribuyen al proceso evaluativo de los establecimientos educacionales y sus sostenedores, de acuerdo al marco referencial de cada dispositivo de evaluación.
- Analizar la información recogida, para sustentar el proceso evaluativo realizado en base al marco referencial de cada dispositivo de evaluación.
- Retroalimentar a los establecimientos educacionales y sus sostenedores, a través de la entrega de resultados evaluativos con el fin de orientar la mejora de sus procesos educativos y de aprendizaje de los estudiantes, considerando referentes teóricos y normativos.
- Diseñar e implementar los programas de inducción de nuevos evaluadores y evaluadoras.
- Colaborar en el proceso de selección de nuevos evaluadores.

Diciembre de 2011 a diciembre de 2012, **Work and Holiday** Australia.

Marzo de 2011 a diciembre de 2011, **Psicóloga**, miembro del equipo de transversalidad educativa del Colegio Pumahue de Huechuraba, perteneciente a la Red Educacional Pumahue Manquecura.

Funciones desempeñadas:

- Colaboración directa a la Rectora y a los Directores de Ciclo.
- Capacitación de apoderados, docentes y equipo directivo en temas relacionados con las variables psicológicas asociadas al aprendizaje y convivencia escolar.
- Orientación a los y las docentes en la aplicación del programa "Dimensiones Formativas" (talleres y actividades relacionadas con el logro de los objetivos transversales) y en las diversas tareas asociadas a la jefatura de curso.
- Orientación a estudiantes, apoderados/as, docentes y equipo directivo respecto del diagnóstico de los y las estudiantes.
- Planificación, ejecución y evaluación de actividades anuales relacionadas con la orientación vocacional en enseñanza media.
- Coordinación de actividades con diversas instituciones de educación.

Mayo de 2010 a diciembre de 2011, **Psicóloga**, miembro del equipo de gestión del Colegio Santiago de La Florida, perteneciente a la Red Educacional Crecemos.

Funciones desempeñadas:

- Planificación, ejecución y evaluación de actividades anuales relacionadas

con la orientación vocacional.

- Planificación, ejecución y evaluación de talleres para estudiantes, docentes, padres, madres y apoderados/as.
- Coordinación de actividades con diversas instituciones de educación.
- Coordinación del Consejo Escolar y Centro de Alumnos.
- Coordinación, ejecución y evaluación del proyecto "Alianza familia escuela".
- Apoyo a la labor docente, control de la gestión académica y acompañamiento en aula.
- Atención de estudiantes, padres, madres, apoderados/as y docentes.

Agosto de 2009 a febrero de 2010, **Psicóloga** integrante del equipo de consultores de la Corporación privada para el desarrollo de la Universidad Arturo Prat. (CORDUNAP) Iquique. Proyectos ejecutados: Programa de Emprendimiento Social de la comuna de Iquique y de Alto Hospicio. Ambos financiados y supervisados directamente por el Fondo de solidaridad e inversión social, FOSIS.

Octubre de 2007 a febrero de 2010, **Jefa de Carrera de la Escuela de Psicología** Universidad Santo Tomás, Sede Iquique.

Funciones desempeñadas:

- Colaboración directa al Director de escuela.
- Selección de docentes.
- Selección de nuevos y nuevas estudiantes.
- Planificación estratégica anual de la Escuela.
- Administración de la Malla Curricular: programación e inscripción de asignaturas.
- Control de gestión académica de los docentes, realización de reuniones, revisión de evaluaciones, ingreso de notas, cierres semestrales, control de utilización de la intranet.
- Gestión académica con estudiantes y con Centro de Estudiantes.
- Supervisión del cumplimiento del Reglamento Académico y los instructivos correspondientes.
- Coordinación de exámenes de grado e integrante de las comisiones de evaluación.
- Atención de estudiantes y resolución de problemas académicos relacionados con el proceso educativo y las diversas de solicitudes asociadas a la malla curricular.
- Coordinación de actividades de extensión.

Marzo de 2007 a junio de 2007: **Psicóloga** del Centro Comunitario Infante Juvenil Raúl Brañes y del Centro Comunitario Infante Juvenil Confraternidad, de la Comuna de San Bernardo, Santiago. Ambas instituciones pertenecientes al Consejo de Defensa de Niño. Organización No Gubernamental, colaboradora del Servicio Nacional de Menores.

Funciones desempeñadas:

- Diagnóstico individual y familiar de las y los niños y adolescentes del centro.
- Construcción, ejecución y evaluación de los planes de intervención individual.
- Construcción, ejecución y evaluación de los planes de intervención familiar.

- Supervisión de casos con los y las educadoras de trato directo.
- Redacción de informes de casos, actividades e intervenciones.
- Realización de talleres con niños/as, adolescentes y familia.

Marzo de 2005 a febrero de 2007: **Coordinadora del eje de Intervención Promocional** del Centro Comunitario Infanto Juvenil Raúl Brañes y del Centro Comunitario Infanto Juvenil Confraternidad de la Comuna de San Bernardo, Santiago. Ambas instituciones pertenecientes al Consejo de Defensa de Niño. Organización No Gubernamental, colaboradora del Servicio Nacional de Menores.

Funciones desempeñadas:

- Planificación, ejecución y evaluación de las actividades anuales de los grupos de acción promocional de ambos centros.
- Planificación, organización y ejecución de actividades con las instituciones de la red comunitaria.
- Planificación, ejecución y evaluación de talleres para padres, madres, niños/as y adolescentes pertenecientes a ambos centros.

Enero de 2005 a marzo de 2005: **Educadora psicosocial** del eje de intervención promocional del Centro Comunitario Infanto Juvenil Confraternidad de la Comuna de San Bernardo, Santiago.

Funciones desempeñadas:

- Planificación, ejecución y evaluación de las actividades anuales de dos de los grupos de acción promocional de centro.
- Planificación, ejecución y evaluación de talleres para padres, madres, niños/as y adolescentes pertenecientes a dos grupos del centro.

Actividades Académicas:

Julio de 2013 a diciembre de 2013: **Ayudante** de Procesos psicológico asociados al aprendizaje, asignatura obligatoria del Plan de Estudio del Magister en Psicología Educacional, Universidad de Chile.

Julio de 2007 a febrero de 2010: **Docente** de las Escuelas de Psicología, Nutrición y dietética, Educación y Kinesiología de la Universidad Santo Tomás, Sede Iquique.
Cátedras desarrolladas: Cognición, pensamiento y lenguaje; Taller de titulación; Taller de alternativas de solución de problemas I y II; Fundamentos teóricos cognitivo conductual; Introducción a la psicología; Psicología del adolescente; Psicología del desarrollo; Psicología del deporte; Psicología del dolor; Estética Corporal, afectividad y nutrición.

Agosto de 2007 a diciembre de 2007: **Docente** del Departamento de Educación Física de la Universidad Arturo Prat, Iquique.
Cátedras desarrolladas: Psicología del aprendizaje y Psicosociología del deporte.

Agosto de 2007 a diciembre de 2007: **Docente** de la Escuela de Psicología de la Universidad del Mar. Iquique.

Cátedra desarrollada: Módulo de Integración I.

Agosto de 2004 a diciembre de 2005: **Ayudante** de la cátedra Sujetos educativos y el aprendizaje, asignatura obligatoria de la malla curricular de las carreras de la Escuela de educación de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

Agosto de 2001 a diciembre de 2003: **Ayudante** de la cátedra Psicología Social I, asignatura obligatoria de la malla curricular de la carrera de Psicología de la Universidad de Chile.

Publicaciones

Cepeda, V., Letelier, A. y Mestre, J. (2006) "Adherencia al Entrenamiento Deportivo en Nadadores Universitarios: Una Comprensión a la Luz de la Motivación de Logro". *Revista Praxis*, Año 8, N° 10. pp. 15 - 23.

Brustad, R., García Más, A., Garrido, R., Letelier, A., Romero, A. y Zapata, R. (2010). "Estrategias de afrontamiento y bienestar psicológico en jóvenes tenistas de competición". *Revista de Psicología del Deporte*. Vol 19, N° 1, pp. 117 – 133.

Referencias Laborales:

Sonia Pérez Tello, vicerrectora de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios, Universidad de Chile. Teléfono: +56998207667. Correo electrónico: sonperez@u.uchile.cl

Pablo Loayza, ex jefe de la Unidad de Implementación Técnica y Formación Continua, de la Agencia de Calidad de la Educación. Actualmente, Co-fundador de la Fundación Tarea Global. Teléfono: +56984532419. Correo electrónico: loayza.p@gmail.com

Leonardo Hernández, director académico de la Corporación Santo Tomás, Sede Iquique. Teléfono: +56989033947. Correo electrónico: leonardohernandez@santotomas.cl

SANTIAGO, 22 de Octubre de 2021

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha expedido el siguiente decreto:

Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006 del Ministerio de Educación, D.F.L. N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N°s 1937 de 1983, 0020975 de 2017, 666/2021 y 309/1861/2020.

Considerando:

1.- Que, con la finalidad de coordinar operativamente el convenio con el Instituto Natura, lo que incluye participar en reuniones con la contraparte, elaborar informes, realizar entrevistas y análisis; realizar revisiones documentales, realizar presentaciones de avances y finales del convenio. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto Nueva Educación Pública NATURA.

2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a los conocimientos adquiridos a lo largo de su carrera académica y la experiencia desarrollada en el campo laboral, los cuales serán fundamentales para el desarrollo del Proyecto Nueva Educación Pública NATURA.

3.- Que la contratación del servicio obedece a la calidad de profesional, lo que se acredita con copia del certificado de título profesional, copia de certificado de Magíster, y currículum.

Decreto:

Contrátase a honorarios a la persona que se indica para que realice la labor que se señala, por el periodo que se establece o mientras sean necesarios sus servicios. en los términos que a continuación se expresan:

ASESORÍAS Y SERVICIOS

En Santiago a 01 de Septiembre de 2021, comparecen Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Doña Alejandra Cristina Mizala Salces, en su calidad de Directora, ambos domiciliados en Periodista José Carrasco Tapia N°75 y Doña Alejandra Verónica Letelier López, domiciliado en Santo Domingo 1325 Departamento 2206 , Santiago, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 13.893.630-9, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Alejandra Verónica Letelier López, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

Coordinar operativamente el convenio con el Instituto Natura, lo que incluye participar en reuniones con la contraparte, elaborar informes, realizar entrevistas y análisis; realizar revisiones documentales, realizar presentaciones de avances y finales del convenio. Estas labores se realizarán mediante trabajo remoto mientras permanezca la contingencia nacional y serán reportadas al encargado del área en Periodista José Carrasco Tapia N°75 Santiago Centro, bajo la supervisión de la Prof. Alejandra Mizala. Financia Proyecto Nueva Educación Pública NATURA.

SIAPER-RE

CONTRALORÍA GENERAL		
TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

Contraloría Universidad
Oficina de Partes
Repartición
Interesado

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 122 días desde el 01 de Septiembre de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

Alejandra Verónica Letelier López no podrá comunicar, publicar, ni transferir la información, y/o resultados generados de acuerdo a la labor específica de la cláusula primera del presente convenio, sin autorización previa por escrito de la Universidad de Chile.

El término anticipado del convenio, la renuncia del prestador del servicio antes del término estipulado en el presente convenio o si el prestador de servicio tiene días no trabajados durante el período mensual, implicará que la Universidad de Chile pague de forma proporcional a los días efectivamente servidos durante el mes en que ocurra alguna de las situaciones anteriormente señaladas. Por lo tanto, el prestador de servicio deberá emitir la boleta de honorarios según el monto indicado por la unidad de Gestión de Pagos.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$7.200.000 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$1.800.010 el día 30 de Septiembre de 2021.
- b) con monto de \$1.799.990 el día 31 de Octubre de 2021.
- c) con monto de \$1.800.020 el día 30 de Noviembre de 2021.
- d) con monto de \$1.799.980 el día 31 de Diciembre de 2021.

Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, Alejandra Verónica Letelier López deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6. ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personnae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: Licencia Médica: La persona prestadora del servicio tendrá derecho a hacer uso de licencia médica, siendo de cargo de ella tramitar ante la correspondiente entidad de salud a la que se encuentre afiliada la respectiva licencia y posterior pago asociado a la misma, de conformidad al régimen de cotización previsional al que se encuentre suscrito según la legislación vigente; sin que corresponda a la Universidad pagar monto alguno por los días en que el prestador del servicio hizo uso de la correspondiente licencia médica.

Impútese el gasto al Título A; subtítulo 1; ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.

Fdo. Alejandra Cristina Mizala Salces, Directora y Carmen Sotomayor Echenique,
Subdirectora

Lo que transcribo para su conocimiento

Jeannette Arenas Caruti
Director de Administración y Finanzas

Jeannette
Ivonne
Arenas
Caruti

Firmado digitalmente por Jeannette Ivonne Arenas Caruti
Fecha: 2021.10.22 16:19:26 -03'00'